

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio González Gallego, doña María Yolanda Álvarez Elvira, doña María Teresa Hernández Jiménez, doña Paloma Gallastegui Navarro, doña Emilia Cámara López, doña María Pilar Villar Cerro, doña Encarnación Crespo Arias, doña Antonia López Yunta, doña Lorena Padilla Alemany, doña Carmen Nieto Barea, doña Silvia Perucha Ortega, doña Rosa María Izquierdo Casado, doña Claudia Me Araujo Beltrán, doña María Belén Rodríguez Cuenca, doña María Inmaculada Illares Araque, doña María Elena Canto Delgado, doña María Pilar Gómez Segura, doña Susana Ridao Cota, doña Gema Nieto Abad, doña Olga Ruiz Pancorbo y doña Raquel Romero Candil, contra la empresa "Quelle La Source, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Quelle La Source, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 745.805,20 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, de los que corresponden:

1. A doña María Teresa Hernández Jiménez: 46.938,03 euros.
2. A don Antonio González Gallego: 67.633 euros.
3. A doña María Yolanda Álvarez Elvira: 117.344,02 euros.
4. A doña Paloma Gallastegui Navarro: 59.303,26 euros.
5. A doña Emilia Cámara López: 60.802,25 euros.
6. A doña María Pilar Villar Cerro: 46.971,16 euros.
7. A doña Encarnación Crespo Arias: 14.548,62 euros.
8. A doña Antonia López Yunta: 8.676,68 euros.
9. A doña Lorena Padilla Alemany: 7.793,39 euros.
10. A doña Carmen Nieto Barea: 8.487,33 euros.
11. A doña Rosa María Izquierdo Casado: 22.833,39 euros.
12. A doña Silvia Perucha Ortega: 20.146,53 euros.
13. A doña Claudia Me Araujo Beltrán: 25.709,72 euros.
14. A doña María Belén Rodríguez Cuenca: 19.618,73 euros.
15. A doña María Inmaculada Illares Araque: 71.270,60 euros.
16. A doña María Elena Canto Delgado: 22.810,68 euros.
17. A doña María Pilar Gómez Segura: 26.837,86 euros.

18. A doña Susana Ridao Cota: 48.083,74 euros.

19. A doña Gema Nieto Abad: 21.027,95 euros.

20. A doña Olga Ruiz Pancorbo: 11.681,17 euros.

21. A doña Raquel Romero Candil: 9.373,47 euros.

22. A doña Begoña Maguregui Lacha: 3.913,42 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, número 2523000030, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el "Banco Español de Crédito", entidad 0030, oficina 1143, dígito control 50 y acompañando justificante bancario a tal fin.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Quelle La Source, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.393/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 234 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Tomás Escobar Leal, contra la empresa "Meiga Borracha, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Tomás Escobar Leal, contra "Mei-

ga Borracha, Sociedad Limitada", por un principal de 2.481,93 euros, más 148,91 euros y 248,19 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) Acumular la presente ejecución a la número 100 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de don José Tomás Escobar Leal, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 22.910,39 euros, más 1.374,62 euros de intereses y 2.291,03 euros calculados para costas provisionales.

Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Meiga Borracha, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.392/09)